

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN  
SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)  
Y EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC)**

Nosotros: **NERY CONRADO CERRATO**, Médico Pediatra con identidad número 0715-1958-00315, vecino del municipio de Teupasenti, departamento de El Paraíso, actuando en mi condición de Presidente de la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, nombrado mediante acta N° de Acta 24 de la Asamblea Nacional de Municipios de Honduras de fecha 23 de abril del año 2014, quien en lo sucesivo y para los efectos de este **CONVENIO** se denominará “**AMHON**” y **MIGUEL ÁNGEL MEJIA ESPINOZA**, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas con identidad número 0201-1936-00267, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, República de Honduras, actuando en su condición de Magistrado Presidente del **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC)**, según se hace constar en el Decreto No. 216-2009 de fecha 04 de noviembre de 2009, ambos con amplias facultades para celebrar como en efecto celebramos el presente Convenio Interinstitucional de Cooperación para El Diseño e Implementación de Aplicación Web para Brindar Asistencia Técnica en Línea a las Unidades de Auditoría Interna de las Municipalidades, Suscrito entre la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y el Tribunal Superior de Cuentas (TSC)

**CONSIDERANDO**

**CONSIDERANDO:** Que la Asociación de los Municipios de Honduras (AMHON) es una asociación civil representativa de los Municipios del País y legalmente constituida, de carácter nacional, con fines no lucrativos y no partidista, dotada de personalidad jurídica, con plena capacidad para ejercer derechos, contraer obligaciones, con patrimonio propio. Y que constituye como parte de su misión institucional el impulso del desarrollo integral del municipio y el ejercicio de la autonomía desde los gobiernos municipales.

**CONSIDERANDO:** Que el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), tiene como función la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los Poderes del Estado, instituciones descentralizadas y desconcentradas, incluyendo los Bancos y Seguros, las Municipalidades y de cualquier otro órgano especial o ente público o privado que recibe o administre recursos públicos de fuentes internas o externas.

### Convenio de Cooperación Interinstitucional AMHON-TSC

**CONSIDERANDO:** Que la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), como instancia gremial que agrupa a las doscientos noventa y ocho (298) municipios del país, tiene entre sus principales objetivos, el facilitar los procesos de interlocución e incidencia política con los actores sociales e instituciones del sector público y cooperación internacional, a fin de contribuir a la descentralización del estado, el fortalecimiento de los gobiernos locales y el desarrollo de los municipios.

**CONSIDERANDO:** Que la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), a través del proyecto: Fortalecimiento de la Estrategia de Gestión Descentralizada en Municipios y Mancomunidades con enfoque de Género, auspiciado por la Agencia Española de Desarrollo Cooperación (AECID), en el presupuesto de este se han destinado fondos para la realización de una consultoría para el Diseño, Desarrollo, Implementación de Aplicación web para brindar Asistencia Técnica en Línea a las Unidades de Auditoría Interna de las Municipalidades.

**CONSIDERANDO:** Que el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) como ente contralor del Estado, tiene dentro de su estructura organizativa, la Dirección de Municipalidades de la cual depende el Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales, encargados de Supervisar y brindar asistencia técnica in situ, a las municipalidades que cuentan con la Unidad de Auditoría Interna.

**CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales, actualmente tiene registrado ciento sesenta y cuatro (164) municipalidades que cuentan con la Unidad de Auditoría Interna, las cuales requieren de un constante asesoramiento, el que, no puede de ser brindado en forma fluida por la distancia entre las municipalidades y la sede del TSC, por ello se ve necesario el uso de nuevas tecnologías que permitan una comunicación fluida entre los auditores municipales y el TSC.

### POR TANTO

Acuerdan firmar el presente Convenio Interinstitucional el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), a través del proyecto: Fortalecimiento de la Estrategia de Gestión Descentralizada en Municipios y Mancomunidades con enfoque de Género, financiará una consultoría que tiene como objetivo el Diseño, Desarrollo e Implementación de una Aplicación web para que el Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales del Tribunal Superior de Cuentas, pueda brindar Asistencia Técnica y Supervisar en línea a las Unidades de Auditoría Interna de las Municipalidades.

**SEGUNDA:** La AMHON, se hará cargo del proceso administrativo de la consultoría;

**TERCERA:** El Tribunal Superior de Cuentas (TSC), validará la parte técnica y los procesos operativos de la aplicación web y la consultoría;

**CUARTA:** El TSC, incluirá en su sitio web, la aplicación, y será responsable de su administración y sostenibilidad.

Convenio de Cooperación Interinstitucional AMHON-TSC

**QUINTA:** La AMHON, una vez instalado el sistema informático en los servidores del TSC y recibido el producto a satisfacción de las partes Administrativa, Operativa y Técnica, entregará al Tribunal, el sistema informático completo con su respectivo código fuente propiedad del TSC, base de datos, Manual técnicos, Modelo Conceptual, Manual de Base de Datos, Diccionario de datos, Manual de Configuración y los manuales de usuario, quien será responsable de su administración, modificación y operatividad.

**SEXTA:** Las partes podrán gestionar financiamiento interno o externo para la sostenibilidad del proceso antes citado.

**SEPTIMA:** El presente convenio podrá ser revisado, adicionado y/o modificado, de conformidad con las partes lo cual deberá ser manifestado por escrito. Las modificaciones formarán parte de los anexos una vez que se certifique el acuerdo sobre las mismas. El presente convenio, podrá rescindirse por renuncia de una de las partes, mediante notificación previa por escrito.

**OCTAVA:** El presente convenio no implica responsabilidad técnica, financiera o administrativa para ninguna de las partes, más de lo establecido en las cláusulas anteriores.

**NOVENA:** El presente Convenio Interinstitucional entrará en vigencia en la misma fecha de su firma y tendrá una duración hasta la finalización del Diseño, Desarrollo, Implementación y puesta en marcha del proyecto de Asistencia Técnica en línea a las Unidades de Auditoría Interna municipales.

Las partes declaran que han leído y entendido el presente Convenio interinstitucional, que actúan de buena fe y ratifican el contenido del mismo, en fe de lo cual lo suscriben en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

Por la Asociación de Municipios de Honduras

Por el Tribunal Superior de Cuentas



Nery Conrado Cerrato  
Presidente



Miguel Angel Mejia Espinoza  
Magistrado Presidente